AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-033-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 03 de abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IJ9-10051	SANTIAGO ZAMBRANO SIMONDS	143-146	28/03/14	PARC-177-2014	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 593 del 17 de mayo de 2013. 2.2 Requerir al titular del contrato de concesión minera IJ9-10051, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, el Formato Básico Minero del siguiente periodo: Anual de 2009, junto con los planos de labores actualizados correspondiente. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 2.3. Requerir al titular del contrato de concesión minera IJ9-10051, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, el pago por concepto de visita de inspección de campo al área del título minero por la suma de Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trece Pesos ($556.013) M/cte más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que se verifique el pago, que fue requerida mediante Auto GTRC-0223-12 del 16 de mayo de 2012. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente

							acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 2.4 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK6-14422X	LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CIFUENTES Y LUIS FERNANDO BERMEO		02/03/2014	PARC-179-2014	**2.1.** Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 615 del 22 de enero de 2014. **2.2.** Correr traslado al titular del Concepto Técnico No. PARC-649-2013 del 14 de noviembre de 2013. **2.3.** Correr traslado al titular del Concepto Técnico No. PARC-128-14 del 13 de marzo de 2014. **2.4.** Requerir al titular del contrato de concesión minera IK6-14422X, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual 2010, Semestral 2011, Semestral 2012, recordando que los FBM anuales deben ir acompañados de los planos respectivos como anexos. Tal y como lo recomienda el Concepto Técnico PARC-CALI-221-13 de 24 de abril de 2013 en su numeral 10. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. **2.5.** Requerir al titular del contrato de concesión minera IK6-14422X, la modificación de la póliza minero ambiental No. 300015211 con

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co

							vigencia desde 18/09/2012 hasta 18/09/2014 en cuanto a la etapa contractual, la cual debe corresponder a la etapa de explotación y el valor a asegurar debe corresponder a Veintidós Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta ($22.038.840) Pesos M/cte, de acuerdo con la fecha de expedición de la póliza. Lo anterior de conformidad con lo recomendado mediante Concepto Técnico No. PARC-128-14 del 13 de marzo de 2014 en su numeral 4.4. **2.6.** Aceptar la Resolución No. 1903 del 25 de enero de 2012 por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca otorga una Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción a los titulares del contrato de concesión IK6-14422X. Lo anterior tal y como lo recomienda el Concepto Técnico PARC-CALI-221-13 de 24 de abril de 2013 en su numeral 4. **2.7**. Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración. Lo anterior tal y como lo recomienda el Concepto Técnico PARC-CALI-221-13 de 24 de abril de 2013 en su numeral 6. **2.8.** Aprobar la declaración y pago de regalías correspondientes al I trimestre del año 2013. Lo anterior tal y como lo recomienda el Concepto Técnico PARC-CALI-221-13 de 24 de abril de 2013 en su numeral 9. **2.9.** Aprobar el Formato Básico Minero anual de 2012. Lo anterior tal y como lo recomienda el Concepto Técnico PARC-CALI-221-13 de 24 de abril de 2013 en su numeral 9. **2.10.** Informar a los titulares del contrato de concesión IK6-14422X que cuentan con un saldo a favor de Cincuenta y Dos pesos con Cuarenta

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co

							y Ocho Centavos ($52,48) por concepto del excedente consignado correspondiente al pago de la tercera anualidad de la etapa de exploración. Lo anterior tal y como lo recomienda el Concepto Técnico PARC-CALI-221-13 de 24 de abril de 2013 en su numeral 7.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGU-111	EUCARIS LEON MANZANO Y JUAN ANTONIO MANZANO GARZON	470-473	02/04/14	PARC-180-2014	**1.** Aprobar la póliza de cumplimiento No. 45-44-101050202, con vigencia hasta el 22/02/2015, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada por los titulares del Contrato de Concesión No. EGU-111, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014. **2**. Oficiar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, teniendo en cuenta lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014. **3.** Declarar subsanado el requerido bajo apremio de multa realizado en el numeral 2 del Auto GTRC-138-12 del 26 de marzo de 2012. **4.** Requerir a los titulares del contrato de concesión No. EGU-111, el pago de los intereses causados por el no pago oportuno de la visita de inspección de fiscalización, requerido en el Auto GTRC-0490-11 del 3 de noviembre de 2011, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo requerido. **5.** Aprobar la declaración y liquidación de las regalías de los trimestres I, II de 2008, I, III y IV de 2009, I y II de 2010 y II trimestre de 2011, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014.

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co

							6. Requerir de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014, a los titulares del contrato de concesión No. EGU-111, el pago de la suma faltante de las regalías de los trimestres III y IV de 2011 y I trimestre de 2012, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. **7.** Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No.EGU-111, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" por el no pago de las regalías de los trimestres IV de 2012 y IV de 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.8 y 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. **8.** Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2011, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014. **9.** Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001

							bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No.EGU-111, la presentación de los Formatos Básico Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013; de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. **10.** Informar a los titulares del contrato de concesión No. EGU-111, que tienen un saldo a favor por la suma de dos mil cien pesos ($2.100), en el pago de las regalías del I y III trimestre de 2013, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-137-14 del 27 de marzo de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKH-092	CERRO MATOSO S.A.	270-271	02/04/14	PARC-181-2014	**2.1.** Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GKH-092, del Informe de Fiscalización Integral del 27 de noviembre de 2013.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a titulo meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 03 de abril de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

ADRIANA MOTTA GARAVITO
Coordinadora (E) Punto de Atención Regional Cali – ANM

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co